



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 132 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 23 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 122-2018-GRJ/CBS, Memorando Nº 084-2018-GRJ-DIRCETUR y Solicitud de suspensión de servicios con contraprestación, formulado por doña **Priss Ema Huaynate Delgado**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, Conforme al inciso a.3 del artículo 12º de la Ley Nº 26790 concordante con el artículo 4º del D.S. Nº 020-2006-TR, "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**"; subrayado y negrita es nuestro.

Que, por su parte, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el **CITT**, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, la trabajadora Priss Ema Huaynate Delgado, ha solicitado nueve días de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-307-00012216-18, requisito exigido por el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, por el período de nueve (09) días, comprendidos entre los días 14 al 22 de febrero de 2018, otorgado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00012216-18, a favor de doña **Priss Ema Huaynate Delgado**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL